



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0739

08 NOV. 2017

"Por la cual se asigna la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 0052 de 2013, el artículo 15 del Decreto 999 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como:

*"(...) los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.
(...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras:

*"(...) Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia;
(...)"*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 *"(...) se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. (...)"*

"Por la cual se asigna la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que mediante Resolución No. 0052 del 29 de enero de 2013, se conformó y organizó en la Dirección del Sistema Habitacional, del Viceministerio de Vivienda, el Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

"(...)

Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.

(...)"

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Resolución No. 0052 del 29 de enero de 2013, se hace necesario asignar la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial.

Que mediante Resolución No. 0460 del 11 de julio de 2017 fue nombrado en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el funcionario **ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.314 de Cali (Valle del Cauca), con acta de posesión No. 037 del 12 de julio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.314 de Cali (Valle del Cauca), **Asesor, Código 1020, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de

"Por la cual se asigna la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 NOV. 2017



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano *GIN*
Revisó: *SM* Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - *R* Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General *SM* *jug*

1721 2000

1721

1721

1721

1721